



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente número: COTAIP/615/2019

Folio PNT: 01156519

Acuerdo de Archivo COTAIP/936-01156519

ACUERDO

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01156519, radicado bajo el número de expediente COTAIP/615/2019, consistente en:

"Suñipo jama. Ne sutusti tumo pot woko kotsokiao. Ojts mitbatsi óre trame Ømo te estado de tabasco. Ojtsi janoyro tumin, ji tsametsi sajsa te castilla oreØ. Ne musthoutsi juro muspa mawotsi woko kotsokiao, o tumo potnis shambabois ore y muspa traducitsoco castillaØmo. Ojtsi muspatsi ke yojki ji kobrastsokiae nitillo woko traducitsoco te ore tsame castillaØmo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/816-01156519, de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno para aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, en virtud en el rubro "información que requiere:", se limita a expresar: "Suñipo jama. Ne sutusti tumo pot woko kotsokiao. Ojts mitbatsi óre trame Ømo te estado de tabasco. Ojtsi janoyro tumin, ji tsametsi sajsa te castilla oreØ. Ne musthoutsi juro muspa mawotsi woko kotsokiao, o tumo potnis shambabois ore y muspa traducitsoco castillaØmo. Ojtsi muspatsi ke yojki ji kobrastsokiae nitillo woko traducitsoco te ore tsame castilla@mo.", sin señalar con exactitud a que documentos requiere tener acceso, por el Sujeto Obligado, por lo que se requirió al solicitante que, aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise, la información a la que desea acceder, es decir, deberá identificar de manera clara y precisa la "Información Pública" requerida la cual debe de elaborar en idioma Español, lo que en el caso no sucede así en virtud de que en la solicitud formulada, el interesado incumple la disposición anterior, ya que realizó su requerimiento informativo en idioma diferente al español., la información a la que desea tener acceso. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del veinte (20) de junio al tres (03) de julio de dos mil diecinueve, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 01156519, expediente COFAIP/615/2019 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por NO presentada y en consecuencia, previas anotaciones en los fibros de registros, se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. ---------

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria à efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. ------

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los articulos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifiquese al peticionario a

Calle Retorno Via 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 200C C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando integramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además túmese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COTAIP/615/2019 Folio PNT: 01156519

cuerdo de Archivo COTAIP/936-01156519

MAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

CODROMACION DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO